



000273

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2017-MDCA

Cerro Azul, 10 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que mediante expediente administrativo N° 1824 - 2017 de fecha (03.05.17) el Servidor Municipal **HECTOR CONISLLA QUISPE** formulada su **RENUNCIA** al cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2017-MDCA** de fecha (11.02.15) y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con los alcances del Decreto Supremo N° 018 – 2008 – JUS que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, prescribe en el Artículo 7° numeral 7.1 regulando que: " ... la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos ..." Asimismo el numeral 7.2 del mismo texto legal prescribe que : Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo, ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva; a mayor abundamiento, los requisitos y formalidades se encuentran debidamente establecidos en el artículo 28° y siguientes del decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N°276.

Que, la Ley N° 27204 del 26 de noviembre de 1999, que señalaba lo siguiente: "Artículo 1°. - Precíse que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen legal de la Entidad a la cual representa y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979," Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza"; concordante con el artículo 37° de la multicitada ley N° 27972 .

Que, mediante comunicación de fecha 04 de Mayo 2017 la Jefatura de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul acepta la renuncia del Servidor Municipal **HÉCTOR CONISLLA QUISPE** al cargo de Auxiliar Coactivo; igualmente corre el **INFORME N° 113 – 2017 – OP – MDCA**, solicitando la baja definitiva de su cargo, la exoneración de plazo de 30 días calendarios de anticipación a la renuncia; y se disponga la convocatoria para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo.



000272


En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Servidor Municipal **HÉCTOR CONISLLA QUISPE** dándose por concluidas sus funciones al cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, exonerándosele del plazo de 30 días calendario de anticipación a la renuncia; dejándose sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2015-MDCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA al Gerente Municipal para que adopte con la urgencia que amerite las acciones administrativas tendientes a coberturar la plaza vacante (Designación de Comisión Especial de Concurso de Méritos) con el objeto de preservar el normal funcionamiento de la Oficina de Ejecución Coactiva; bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,